

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 18 de Febrero de 1944. | AÑO XXXV. N° 2042.
Calle Buenos Aires N° 177

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Está es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.13
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N° 1941. Salta, Enero 31 de 1944. al N° 2112. Salta, Febrero 14 de 1944. 2 al 26

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N° 3322. Salta, Febrero 11 de 1944. al N° 3327. Salta, Febrero 14 de 1944. 26 al 28

N° 10264. Salta, Febrero 11 de 1944. al N° 10270. Salta, Febrero 15 de 1944. 28 al 30

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Decreto N° 1941-H

Salta, Enero 31 de 1944.

Expediente N° 11921-letra N|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "NORTE" presenta factura por la suma de \$ 120.— m|n., por concepto de publicación del balance de Tesorería General correspondiente al mes de Octubre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General y Señor Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1942-H

Salta, Enero 31 de 1944.

Expediente N° 10432-letra N|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "Norte", presenta factura por la suma de \$ 75.— M|N., por concepto de suscripción de cinco ejemplares por día desde el 1° de julio hasta el 31 de diciembre de 1943, y atento a lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario NORTE en pago de la factura que por suscripción de 5 ejemplares provistos durante el curso del año 1943, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1943-H

Salta, Enero 31 de 1944.

Expediente N° 11706-letra O|1944.

Visto este expediente en el cual el señor JOSE OIENE, presenta factura por la suma de \$ 38.40 m|n., por concepto de suministro de leche a la Dirección General de Rentas durante el mes de diciembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 38.40 (TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor JOSE OIENE en pago de la factura que por concepto de provisión de leche a la Dirección General de Rentas, durante el mes de diciembre ppdo., corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter pro-

visorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1944-H

Salta, Enero 31 de 1944.

Expediente N° 9163-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración de Vialidad de Salta, solicita la suma de \$ 214.09 m|n., por concepto de pavimento (Ley 128, por cuarto de boca-calle) que adueña la propiedad fiscal ubicada en la calle Tucumán s|n. entre Pellegrini e Ituzaingó y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia

de Salta

en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 214.09 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración de Vialidad de Salta, en pago de la factura que por concepto de pavimento (Ley 128) del inmueble de propiedad fiscal ubicado en la calle Tucumán entre Pellegrini e Ituzaingó corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto para 1943, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1945-H

Salta, Enero 31 de 1944.

Expedientes Nos. 11875-E-944 y 11876-E-944.

Vistos estos expedientes en los cuales la Ad-

ministración del diario "El Intransigente" eleva facturas por publicaciones de avisos; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia

de Salta

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al diario El Intransigente, en pago de la factura que por concepto de publicación del resumen del movimiento de Tesorería General durante el mes de noviembre ppdo., que corre agregada al expediente N° 11875-E-1944.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 135.— (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso llamando a concurso para optar a los cargos de Contador y Contador Auxiliar de la Cárcel Penitenciaria, corre agregada al expediente N° 11876-E-944.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 535.— (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M|N.), se imputará al Inciso 5-Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 1954-H

Salta, Febrero 1º de 1944.

Siendo necesario proveer el cargo de Ayudante 2º que se encuentra vacante en la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de setiembre del año ppdo., se ha realizado un concurso de Taquígrafas-Dactilógrafas del que fueron seleccionadas las cuatro mejores aspirantes, las que han sido designadas sucesivamente, restando solamente la que ocupó el cuarto lugar;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante 2.º de la Oficina de Personal a la señorita DORIS YONE CALLE, con la asignación mensual de \$ 150.— que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1955-H

Salta, Febrero 2 de 1944.

Expediente N.º 12462-letra M|1944.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones referentes a la adquisición de un tarro estañado para leche, con capacidad para 10 litros, con destino a la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25,50 (VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Encargado de Depósito, Suministros y Contralor, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a la adquisición de un tarro estañado para leche, con capacidad para 10 litros, y con destino a la Gobernación.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo h- Inciso I- Ítem 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1956 H.

Salta, Febrero 2 de 1944.

Expedientes N.º 7062 D|943; N.º 11363 C|943 y N.º 11365 C|943.

Vistos estos expedientes relativos a la licitación pública dispuesta por Decreto N.º 1519

del 17 de diciembre de 1943 para la ejecución de la obra de refección del Penal Buen Pastor, licitación que ha tenido lugar con el resultado expresado en el Acta de fecha 28 de enero del corriente año, habiéndose presentado los señores Juan Catalano, Carlos Bombelli, José Di Fonzo, Empresa Constructora Bini y Marcuzzi, Domingo A. Rosso, Vito S. Mazzotta, Victorio Binda, Pedro Caprotta e-Ingeniero Hugo A. Rovaletti, de cuyos presupuestos resulta ser más favorable el del señor Vito S. Mazzotta, quien ofrece efectuar la obra con una disminución del 5,61 % del Presupuesto Oficial o sea por la suma de \$ 68.647,28;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor Vito S. Mazzotta la realización de las obras de refección del Penal Buen Pastor, licitadas según Decreto N.º 1519 de fecha 17 de diciembre de 1943, obra que se adjudica con una disminución del 5,61 % del presupuesto oficial o sea por la suma total de \$ 68.647,28 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M|N.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley de Empréstito N.º 712, Partida 17, "Para arreglos y Construcciones en la Cárcel de Mujeres (Buen Pastor)".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1.º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1957 H.

Salta, Febrero 2 de 1944.

Expedientes Nros. 12308-C-944; 12309-C-1944 y 12310-C-944.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Contador General de la Intervención, solicita la provisión de fórmulas para viáticos del personal de la Intervención, diferencia de haberes del Personal Militar en S. R. al servicio de la Intervención Nacional, y rebaja de pasajes de los Ferrocarriles del Estado; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación;

Que el presente caso se encuentra encuadrado en lo establecido por el artículo 23 Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 1.000 fórmulas para diferencia de haberes del personal Militar S. R. al servicio de la Intervención, al precio de \$ 28.90 (VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidarán y abonarán al adjudicatario en oportunidad en que las citadas fórmulas sean recibidas de conformidad, según presupuesto que corre en el expediente N° 12308—C—1944.

Art. 2.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 5.000 fórmulas en talonarios de 100 hojas cada uno, para rebaja de pasajes, al precio de \$ 87.55 (OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que las mencionadas fórmulas sean recibidas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente N° 12309—C—1944.

Art. 3.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 500 fórmulas para viático diario del Personal de la Intervención, al precio de \$ 24.30 (VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario, en oportunidad en que dichas fórmulas sean recibidas de conformidad, según presupuesto que corre agregado al expediente N.º 12310—C—944.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de \$ 140.75 (CIENTO CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N), se imputará al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Partida 7, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1958 H.

Salta, Febrero 2 de 1944.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Substitúyese la numeración 4.001/10.000 por la 19.001/25.000, del estam-

llado de \$ 0.50 que especifica el artículo 1.º del Decreto 1891 de fecha 29 de enero próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1972 H.

Salta, Febrero 2 de 1944.

Siendo necesario proveer el cargo de Ayudante 2º que se encuentra vacante en la Dirección General de Hidráulica de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de enero p.p.d., se llamó a concurso para proveer dicho cargo, y habiéndolo ocupado el primer lugar la señorita Yone Carrizo Flores,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Ayudante 2º de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia a la Señorita YONE CARRIZO FLORES; con la asignación mensual de \$ 150.— m|n.

Art. 2.º — El gasto que demande el presente decreto se imputará al ANEXO D; Inciso XI, Item Unico, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 1974 H.

Salta, Febrero 3 de 1944.

Vistas las comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Rentas en sus inspecciones al comercio de esta Capital, que ponen de manifiesto la existencia de un general incumplimiento a las leyes que establecen los impuestos de sellos y patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la situación existente es altamente perjudicial; no solo para el Fisco que deja de

percibir lo que le corresponde, sino también para la masa de contribuyentes por cuanto la distribución de las cargas impositivas no se efectúa, en tales condiciones, de acuerdo con las normas de equidad que deben regirla;

Que si bien no es posible tolerar ni amparar infracciones a las leyes, tampoco es posible desconocer que la situación de hecho que se plantea ha sido causada en principal parte por la negligencia de quienes estaban encargados de ejercer el control de la percepción de las rentas fiscales;

Que esa negligencia, al brindar la impunidad a los contribuyentes poco escrupulosos, colocaba en evidente desventaja a sus competidores honestos y cumplidores para con la colectividad;

Que como consecuencia de ello se explica, aunque no es justificable, que en la última instancia, haya acabado por ser norma general lo que debió haber sido excepción condenable;

Que es necesario hallar una solución que contemple a la vez los intereses fiscales y los del comercio, regularizando un estado de cosas cuya continuación es inadmisibles;

Que ya existen antecedentes legales en el orden nacional, tales como la Ley 11.824 del 30 de setiembre de 1933, que permitieron la resolución de problemas como el actual;

Que por ello y atento a la autorización conferida por el Gobierno de la Nación, con fecha 22 de enero del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Art. 1.º — Exonérase de las multas en que hubieren incurrido, estén o no comprobadas las infracciones, a los infractores de sellos, siempre que hagan habilitar con el impuesto correspondiente los actos, contratos, documentos u obligaciones en infracción, dentro del plazo de sesenta días hábiles a contar desde la publicación del presente Decreto.

Art. 2.º — Exonérase asimismo de las multas que les correspondieran a quienes hayan incurrido en infracción al impuesto de patentes, siempre que dentro del plazo establecido en el artículo anterior, regularicen su situación ante la Dirección General de Rentas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery
Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2001 H.

Salta, Febrero 5 de 1944.

Expediente N.º 12357 letra C|944.

Visto este expediente en el cual el señor Baltazar Guzmán presenta renuncia del cargo de Expendedor de Guías y Transferencias de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Lumbreras, y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Baltazar Guzmán del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Lumbreras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2002 H.

Salta, Febrero 5 de 1944.

Expediente N.º 1195 letra H|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles S. A., Hotel Salta, presenta factura por la suma de \$ 248.40 m/n., por concepto de una comida ofrecida el día 11 de enero ppdo., al señor Mayor BENJAMIN SANCHEZ MENDOZA, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 248.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N), que se liquidará y abonará a la Compañía de

Grandes Hoteles S. A., Hotel Salta, en pago de la factura que por el concepto de una comida ofrecida el día 11 de enero ppdo., al Mayor Señor BENJAMIN SANCHEZ MENDOZA, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 7, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 2003-H

Salta, Febrero 5 de 1944.

Expediente N.º 9493-letra S|943.

Visto este expediente relativo a los trámites efectuados para la realización de las obras de refección y ampliación del edificio donde funciona la Escuela Juana Manuela Gorriti de San José de Metán; atento al presupuesto corriente a fs. 2 y 3 y plano a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 5 de noviembre de 1943,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Procédase por Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para las obras de refección y ampliación del local donde funciona la Escuela Juana Manuela Gorriti de San José de Metán de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 y 3 y plano que corre a fs. 1 del expediente arriba citado y a las especificaciones expresadas en el mismo, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea en la suma de \$ 14.077.80 (CATORCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.) a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida 13 "Arreglos y Construcción de Escuelas de la Ley 712".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2004 H.

Salta, Febrero 5 de 1944.

Expediente N.º 9950 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta factura por la suma de \$ 141.07 por concepto de energía eléctrica suministrada al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta, durante el mes de octubre de 1943 y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 141.07 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. en pago de la factura que por concepto de energía eléctrica suministrada al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Emisora Oficial L. V. 9, Radio Provincia de Salta, durante el mes de octubre de 1943, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 70.54 a la cuenta "RADIO L. V. 9".

\$ 70.53 al Inciso 5, Item 6, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943; ésta última con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2013 H.

Salta, Febrero 5 de 1944.

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 129 Inciso 20 de la Constitución de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase al señor Manuel Argüelles Iriondo, Receptor de Rentas para el cobro de Impuestos Provinciales a los contribuyentes domiciliados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires en reemplazo del señor José Adán Villa que fuera designado por Decreto N.º 4663 de fecha 3 de abril de 1941.

Art. 2.º — Designase Receptor de Rentas para el cobro de Impuestos Provinciales a los contribuyentes domiciliados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires al Doctor POMPEYO H. RUSQUELLAS en reemplazo del señor Julio César Lozano.

Art. 3.º — La Dirección General de Rentas distribuirá por partes iguales los valores correspondientes al cobro de los Impuestos Provinciales a los contribuyentes domiciliados en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, entre los Receptores precedentemente designados.

Art. 4.º — Los funcionarios designados deberán prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad, antes de tomar posesión de su cargo, la que se someterá a la aprobación del Gobierno de la Provincia.

Art. 5.º — El señor MANUEL ARGÜELLES IRIONDO, inspeccionará mensualmente la Oficina a cargo del Doctor Pompeyo H. Rusquellas y este a su vez la Oficina a cargo del señor Manuel Argüelles Iriondo, elevando a Dirección General de Rentas las conclusiones y constancias de la inspección realizada.

Art. 6.º — Los señores MANUEL ARGÜELLES IRIONDO y el Doctor POMPEYO H. RUSQUELLAS percibirán como retribución de sus servicios la comisión fijada por el Artículo 17 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2014 H.

Salta, Febrero 5 de 1944.

Expediente N.º 12581 letra C/1944.

Visto este expediente en el cual el Ingenie-

ro Julio Mera facultado por Resolución N.º 10226 de fecha 12 de enero del corriente año, del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento para tomar a su cargo la dirección técnica de los trabajos de construcción de la cancha de golf solicita se le liquide la suma de \$ 5.000.—, con cargo de oportuna rendición de cuenta a los efectos de proveer de agua a la citada cancha de golf a construirse en el terreno fiscal ubicado en "La Floresta"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 5.000.—, (CINCO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Ingeniero Julio Mera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a los trabajos para la provisión de agua a la cancha de golf a construirse en el inmueble adquirido por el Gobierno de la Provincia en el lugar denominado "La Floresta".

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley N.º 712, Partida 5, "Construcción de una Hostería y Cancha de Golf".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2018 H.

Salta, Febrero 7 de 1944.

Expediente N.º 12565 letra C/1944.

Visto este expediente en el cual el señor jefe de la Sección Irrigación solicita se le liquide la suma de \$ 3.000.—, a fin de reparar los desperfectos que se han ocasionado en las cañerías de las instalaciones de aguas corrientes de la localidad de Metán; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 3.000.—, (TRES MIL PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica con cargo de rendir cuenta a fin de que con dicho importe proceda a la reparación y limpieza de las instalaciones del servicio de aguas corrientes de la localidad de

Metán con imputación a la Partida 11, "Estudio y Obras — Aguas Corrientes Campaña", de la Ley 712.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2027 H.

Salta, Febrero 8 de 1944.

Expediente N.º 10542 letra D|1943.

Visto este expediente relativo al cobro de la deuda del señor LUIS J. LOPEZ ex - Expendedor de la localidad de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera, por la suma de \$ 1.978.15, según liquidación que corre a fs. 6 del expediente de numeración y letra arriba citado; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1929 la cual, de acuerdo a las normas establecidas por el Código Civil se encuentra prescripta dado el tiempo transcurrido;

Por ello y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Téngase por incobrable la cuenta del ex - Expendedor don LUIS J. LOPEZ por la suma de \$ 1.978.15, por Contaduría General hágase el descargo correspondiente a fin de regularizar la contabilidad de la Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2028 H.

Salta, Febrero 8 de 1944.

Expediente N.º 9414 letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica solicita la provisión de un sello fechador de bronce y ocho sellos de goma de varios tamaños, para uso de esa Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente en razón de su menor precio el presupuesto presentado por la Librería San Martín S. R. L. y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería San Martín S. R. L. la provisión de un sello fechador de bronce y ocho sellos de goma de varios tamaños, con destino a la Dirección General de Hidráulica al precio de \$ 85.60 (OCENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicatario en oportunidad en que dichos sellos sean recibidos de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 1, Partida, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2029-H

Salta, Febrero 8 de 1944.

Expediente N.º 12407-letra A|1944.

Visto este expediente en el cual el Archivo General de la Provincia, solicita la provisión de dos cubiertas y dos cámaras para bicicleta y una capa impermeable, con destino al Ordepanza de esa Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes en razón de su menor precio los presupuestos presentados por la Casa Virgilio García y Compañía y Tienda La Tropical; y

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de un juego de

cubiertas para bicicleta con sus respectivas cámaras, con destino al Archivo General de la Provincia y al precio de \$ 30.70 (TREINTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que las citadas cubiertas sean recibidas de conformidad, con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 1, Partida 7 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Adjudicase a la Tienda "La Tropical" la provisión de una capa impermeable, con destino al Archivo General de la Provincia al precio de \$ 49.—, (CUARENTA Y NUEVE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que la citada capa impermeable sea recibida de conformidad con imputación al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2030 H.

Salta, Febrero 8 de 1944.

Expediente N.º 4488 letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Contaduría General de la Provincia comunica la situación del señor Dionisio Medrano Ortíz adjudicatario del remate efectuado para el arrendamiento del bosque contenido en el lote Fiscal Nº 37 del Departamento Orán, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 4 de noviembre de 1936 se le adjudicó al señor Dionisio Medrano Ortíz el arrendamiento citado;

Que en el Art. 3º del expresado Decreto se establece que el precio del arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados;

Que el pago de la primera debía hacerse dentro de los primeros cinco días de aprobado el remate y en defecto de ese pago el Poder Ejecutivo podría declarar rescindido el arrendamiento, perdiendo el comprador todo derecho a las cuotas abonadas;

Que el arrendamiento se encontraba sometido a la condición del pago de la primera cuota dentro del plazo de cinco días a partir de la aprobación del remate cosa que no fué cumplida incurriendo el arrendatario en la sanción que surge del pacto comisorio establecido en el citado Decreto, puesto que no otra cosa significa la facultad que se reserva el Gobierno al declarar rescindido el arriendo;

Que el señor Dionisio Medrano Ortíz solicita la entrega de la seña pagada con motivo de la adjudicación a cuenta del precio cosa que resulta improcedente por lo expresado anteriormente;

Que en la Escribanía de Gobierno y Minas no se ha extendido la escritura de locación del lote adjudicado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase rescindido de pleno derecho el contrato suscripto con anterioridad al día 10 de noviembre de 1936, fecha en que debió abonarse la primera cuota correspondiente al arrendamiento adjudicado al señor Dionisio Medrano Ortíz para la explotación del bosque contenido en el lote Fiscal Nº 37 del Departamento de Orán mediante remate público.

Art. 2.º — Desestimar la petición de devolución de seña formulada por el señor Medrano Ortíz en mérito de los considerandos del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2031 H.

Salta, Febrero 8 de 1944

Encontrándose en funciones el Inspector Técnico Agrónomo de la Provincia, los Inspectores de Bosques y el Inspector de Vitivinicultura de Cafayate quienes pasarán a integrar la Dirección de Agricultura, Ganadería é Industrias dentro de la estructura que oportunamente se dará a la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase provisoriamente con anterioridad al 1º de enero del corriente año en las categorías que a continuación se indican y con imputación al ANEXO D, Inciso XII, Item Unico, Partida 1, del Presupuesto vigente, al personal que se detalla a continuación:

Personal Administrativo y Técnico Profesional:

Rosa Salvador	Auxiliar 1º (Ingeniero Agrónomo)	\$ 400.—
Zigarán Miguel Angel	Auxiliar 5º	" 350.—
Palermo José Antonio	Ayudante Principal	" 200.—
Luna Alberto Benjamín	Ayudante Principal	" 200.—
Pintado Benjamín	Ayudante Principal	" 200.—

Art. 2.º — Designase provisoriamente y con anterioridad al 1º de febrero corriente en la categoría de Ayudante Principal (Personal Administrativo y Técnico Profesional) al señor Néstor Reginio Villa, con igual imputación que el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2034 H.

Salta, Febrero 8 de 1944.

Visto el Presupuesto de Gastos aprobado para la Administración de Vialidad de Salta y la nueva estructuración dada a dicha Reparación de acuerdo con el artículo 35º del Presupuesto General de la Provincia, provisionalmente en vigencia,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Designase con carácter interino y con anterioridad al día 1º de enero de 1944, Oficial 1º, Administrador General de Vialidad de Salta, al señor Ingeniero JULIO MERA, con la asignación mensual de \$ 800.—.

Art. 2.º — Designase con carácter interino y con anterioridad al 1º de enero de 1944 Oficial 7º, Jefe de la División Estudios y Proyectos, al Ingeniero MARCOS GONORAZKY, con la asignación mensual de \$ 500.—.

Art. 3.º — Designase con carácter interino y con anterioridad al 1.º de enero de 1944, Auxiliar Mayor, Contador General, al señor Contador Público don EUGENIO A. ROMERO, con la asignación mensual de \$ 450.—.

Art. 4.º — Designase con carácter interino y con anterioridad al día 1º de enero de 1944,

Auxiliar 1º, Jefe de la División Conservación, al señor MANLIO C. BRUZZO, con la asignación mensual de \$ 400.—.

Art. 5.º — Designase con carácter interino y con anterioridad al día 1º de febrero en curso, Oficial 7º, Jefe de la División Construcción y Mejoramiento, al Ingeniero FRANCISCO ARTACHO, con la asignación mensual de \$ 500.—.

Art. 6.º — Integrarán el Consejo de Administración de la referida Reparación, que será presidido por el Administrador General, los siguientes funcionarios Ingeniero Jefe de la División Construcción y Mejoramiento; Ingeniero Jefe de la División Estudios y Proyectos; Contador General de la Administración y Jefe de la División Conservación. En caso de ausencia o impedimento del señor Administrador General lo reemplazará en sus funciones el Ingeniero Jefe de la División Construcción y Mejoramiento. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente artículo.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Emilio Jofré
Carlos A. Emery**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2035 H.

Salta, Febrero 8 de 1944.

Vista la nota de la Administración de Vialidad de Salta de fecha 7 de febrero en curso, en la que, en cumplimiento del artículo 3º inciso i) de la Ley 652, eleva las propuestas de nombramientos de su personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Designase con carácter provisional y con anterioridad al 1º de enero de 1944, al siguiente personal en las categorías y con la asignación que se detalla:

Eduardo Rivas Diez	Auxiliar Principal	\$ 425.—
Doctor Moisés Gonorazky	" 1º	" 400.—
Luis Felipe Arias	" 5º	" 300.—
Francisco García	" 5º	" 300.—
Doctor Víctor A. Ibañez	" 5º	" 300.—
Fausto Soler	" 5º	" 300.—
Gabriel Carrasco	" 5º	" 300.—
Roberto Zapiola	" 5º	" 300.—
Arturo Pucci	" 7º	" 250.—
Abraham Rodríguez	" 7º	" 250.—
Ramón Figueroa	Ayudante Mayor	" 225.—
Lina Chiti	Ayudante Principal	" 200.—
Raúl Cabral	" Principal	" 200.—
Ramón Carraro	" Principal	" 200.—
Roberto Belmont	" Principal	" 200.—
Florencio Soto	" Principal	" 200.—
Dante Soler	" Principal	" 200.—
Oscar Pucci	" Principal	" 200.—
Luis A. Borelli	" Principal	" 200.—
Julio Barni	" Principal	" 200.—
Ramón R. Castro	" Principal	" 200.—
José Rojas	" Principal	" 200.—
Antonio Botelli	" Principal	" 200.—
Angela Aráoz	" 1º	" 175.—
Eduardo A. Michel	" 2º	\$ 150.—
Manuel Durán	" 7º (Servicio y Maestranza)	" 120.—
Miguel Soto	" 7º " " "	" 120.—
Rafael Azcárate	" 7º " " "	" 120.—
Teófilo Gauna	" 7º " " "	" 120.—
Santiago Delgado	" 7º " " "	" 120.—
Silvio Tejerina	" 7º " " "	" 120.—
Víctor Avendaño	" 7º " " "	" 120.—
Fortunato Chañe	" 7º " " "	" 120.—
Francisco Barboza	" 7º " " "	" 120.—
José María Tinte	" 7º " " "	" 120.—
César M. Palma	" 7º " " "	" 120.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2044 H.

Salta, Febrero 9 de 1944.

Expediente N.º 12331 letra M|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE", presenta factura por la suma de \$ 248.—, por concepto de publicación de un aviso sobre licitación para contratar la explotación mixta del Molino Harinero desde el 17 de diciembre de 1943 al 3 de enero de 1944; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 248.—, (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de un aviso llamando a licitación para contratar la explotación mixta del Molino Harinero, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2045 H.

Salta, Febrero 9 de 1944.

Vista la nota del señor Director General de Rentas en la cual solicita la designación con carácter provisorio de los empleados que a continuación se detalla y hasta tanto dure la ausencia del actual Auxiliar de 6a. don Facundo Zuviria Uriburu, quien se encuentra en uso de licencia, sin goce de sueldo;

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase con carácter de ascenso e interinamente mientras dure la ausencia de su titular, al actual Ayudante Mayor señorita MARIA LUISA PIEROLA para ocupar el cargo de Auxiliar de 6a. con la remuneración mensual de \$ 275.— (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2.º — Designase interinamente con carácter de ascenso al actual Ayudante Principal don DIEGO QUEVEDO para ocupar el cargo de Ayudante Mayor, mientras dure el ascenso provisorio de su titular con la asignación de \$ 225.—, (DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|N.), con anterioridad al día 1º de febrero en curso.

Art. 3.º — Designase interinamente con carácter de ascenso al actual Ayudante 1º señorita MARTA E. LAVIN, para desempeñar el cargo de Ayudante Principal mientras dure el ascenso provisorio de su titular, con la remuneración mensual de \$ 200.—, (DOSCIENTOS PESOS M|N.), con anterioridad al día 1º del corriente mes.

Art. 4.º — Designase interinamente en carácter de ascenso al actual Ayudante de 2a. señorita LUISA MARIA JANDULA para desempeñar el cargo de Ayudante 1º mientras exista el ascenso provisorio de su titular, con la remuneración mensual de \$ 175.— (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), con anterioridad al día 1º de febrero en curso.

Art. 5.º — Designase interinamente al señor MARCELO QUEVEDO CORNEJO, Libreta de Enrolamiento Nº 3249726, Distrito Militar 63, Clase 1918, para ocupar el cargo de Ayudante de 2a. de la Dirección General de Rentas, mientras dure el ascenso provisorio de su titular, con la remuneración mensual de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**Carlos A. Emery**

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2060 H.

Salta, febrero 10 de 1944.

Expediente N.º 12537 letra P|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Pedro Palacio eleva su renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Guachipas fundamentando la misma en el hecho de haber sido trasladado a la localidad de El Galpón,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro Palacio, del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Guachipas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2061 H.

Salta, Febrero 10 de 1944.

Visto el Decreto N.º 1728 de fecha 12 de enero del corriente año por el cual se acepta la Cesión Gratuita ofrecida por el señor Néstor Patrón Costas en representación de la Compañía Territorial del Norte Argentino correspondiente a una faja de terreno ubicada en las lomas de Medeiro, y siendo necesario dejar constancia que la referida cesión no fué efectuada a nombre de la Compañía Inmobiliaria del Norte S. A.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase establecido que la Cesión Gratuita efectuada al Gobierno de la Provincia por el señor Néstor Patrón Costas consistente en una faja de terreno ubicada en las lomas de Medeiro, lo fué en representación de la Compañía Unión Inmobiliaria del Norte S. A., y no por la Compañía Territorial del Norte como se aceptara por Decreto N.º 1728 de fecha 12 de enero del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2062-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente N.º 10802-letra P|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 236.49, a cargo del señor Augusto Ponce de León ex-Expendedor de Guías de Tablillas (Orán) según liquidación de fs. 1 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría con los consiguientes perjuicios para la Provincia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 236.49 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), a cargo del señor Augusto Ponce de León, ex-Expendedor de Guías de Tablillas (Orán) procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2063-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente N.º 10797-letra M|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 387.50 a cargo del señor PEDRO MOLENZU ex-Expendedor de Guías de Chicoana, según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría con los consiguientes perjuicios para la Provincia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 387.50 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), a cargo del señor Pedro Molenzu ex-Expendedor de Guías de Chicoana; procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que

respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2064-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente N° 10860-letra S|1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de \$ 416.98, a cargo del señor Pablo Schiavoni ex-Receptor de Rentas de Tunal (Anta) según liquidación que corre a fs. 1 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, la deuda a que hace referencia el presente expediente se encuentra prescripta, excepción que opuesta por el deudor prosperaría con los consiguientes perjuicios para la Provincia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 416.98 (CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), a cargo del señor Pablo Schiavoni, ex-Receptor de Rentas de Tunal (Anta), procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1932.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2065-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expedientes Nos. 10180-C-943; 10456-D-943 y 10906-D-1943.

Vistos estos expedientes relativos a la provisión de una cartera de cuero, una capa im-

permeable y confección de dos uniformes, con destino los dos primeros para el ordenanza de Contaduría General y los uniformes para los ordenanzas de Dirección General de Minas y Contaduría General; atento a las cotizaciones de precios efectuadas según informe de la Oficina de Depósito y Suministros; y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al Colegio "Angel Zerde" la confección de dos uniformes para los ordenanzas de la Dirección General de Minas y Contaduría General, al precio de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos uniformes sean provistos de conformidad.

Art. 2º — Adjudicase a la Tienda "La Tropical" la provisión de una capa impermeable con destino al ordenanza de Contaduría General, al precio de \$ 49.— (CUARENTA Y NUEVE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha capa sea provista de conformidad.

Art. 3º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, la provisión de una cartera de cuero para transporte de expedientes con destino al ordenanza de Contaduría General, al precio de \$ 15.15 (QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha cartera sea provista de conformidad.

Art. 4º — El gasto de la suma de \$ 264.15 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma:

\$ 249.— al Anexo H- Inciso 1- Item 3- Partida 1

\$ 15.15 al Anexo H- Inciso 1- Item 1- Partida 7

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia.

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2066-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente N° 12332-letra H|1944.

Visto este expediente en el cual la Compañía de Grandes Hoteles S. A. —Hotel Salta—, presenta factura por la suma de m\$. 150.50 por concepto de una comida ofrecida al señor

Interventor Federal en Jujuy, Coronel Emilio Forcher el día 22 de enero ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 150.50 (CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Compañía de Grandes Hoteles S. A. —Hotel Salta— en pago de la factura que por concepto de una comida ofrecida al señor Interventor Federal en Jujuy Coronel EMILIO FORCHER, el día 22 de enero ppdo., corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H- Inciso 1- Item 1- Partida 7- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2067-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente Nº 10302-letra M|1943.

Visto este expediente relativo a las gestiones realizadas en procura del cobro de la suma de \$ 221.67 m|n. que el señor VICENTE MITCHELL SASSO adeuda a la Provincia como ex-Expendedor de Cachi y atento a lo informado por Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda que data desde el año 1933 por lo cual ha vencido con exceso el plazo establecido para la prescripción ordinaria; y siendo necesario regularizar la contabilidad mediante la anulación del cargo existente;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por incobrable el crédito de \$ 221.67 (DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), a cargo del señor VICENTE MITCHELL SASSO ex-Expendedor de Cachi; procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos

de regularizar la contabilidad y en lo que respecta a la extinción del referido crédito que data desde el año 1933.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 2368-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente Nº 12361-letra R|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor J. Alberto Romero López solicita el pago de la suma de \$ 333.33 por concepto de media comisión que le corresponde por la subasta del inmueble que se cobra por vía de Apremio expediente Nº 1156-M-1941 por la base de \$ 66.666.66, no habiéndose llevado a cabo la misma por falta de postores.

Por ello, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Martillero señor J. Alberto Romero López en pago de media comisión que le corresponde como martillero designado para subastar el inmueble motivo de la deuda que se cobra por Vía de Apremio, expediente Nº 1156-M-1941, por no haberse llevado a cabo la misma por falta de postores.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2069-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente Nº 12458-letra S|1944.

Visto este expediente en el cual la Secretaría de la Gobernación, solicita la provisión de

una lámpara de mesa tipo "Salva Vista", y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 27.— (VEINTISIETE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor Jefe de Depósitos y Suministros, con cargo de rendición de cuenta para que proceda a la adquisición de una lámpara de mesa tipo "Salva Vista" con destino a la Secretaría de la Gobernación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2070-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Vista la disposición del Decreto Ley Nº 1640 H|943 sobre Patente única de Automotores, y su reglamentación, por el que se crea el Registro de Automotores,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase encargado del Registro Provincial de Automotores, dependiente de la Dirección General de Rentas al señor Héctor Luis Figueroa Güemes, con la asignación mensual de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), y con antigüedad al 1º de febrero de 1944.

Art. 2º — Las sumas que en concepto de sueldos se abonen a dicho empleado se imputarán a la cuenta "Patente única de Automotores".

Art. 3º — En el presupuesto correspondiente al año 1945 deberá incorporarse el cargo creado fijándose una partida a tales efectos y considerándose como recurso una suma igual al egreso por tal concepto como Contribución de las Municipalidades para el mantenimiento del Registro Provincial de Automotores..

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 2071-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Expediente Nº 10261-Ietra C|1943 y agregado.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Hidráulica solicita la suma de \$ 5.225.— m|n. a los efectos de disponer obras de reparaciones y modificaciones en las instalaciones de los servicios de aguas corrientes en las localidades de Coronel Moldes, Guachipas y Chicoana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Contabilidad deberá hacerse por medio de licitación pública todo importe superior a \$ 500.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para las obras de reparaciones y modificaciones en las instalaciones de los servicios de aguas corrientes en las localidades de Coronel Moldes, Guachipas y Chicoana de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 21 del expediente 10.263-C-1943, debiendo tenerse como base para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 5.225.— (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M|N.), a cuyo efecto deberán llenarse todos los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712- Partida 11 "Estudio y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N° 2072-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Debiendo integrarse el personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente, y atento a la propuesta formulada por la mencionada Repartición;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Confírmase provisoriamente con anterioridad al día 1° de enero del corriente año en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta al personal que se enumera a continuación:

Personal Administrativo y Técnico

Profesional:

Brachieri Ramón, Auxiliar 3° (Secretario)	\$ 350.—
Grass Luis, Auxiliar 7°	250.—
Berman Mauricio, Ayudante Principal	200.—
Gallo Castellanos, Ayudante Principal	150.—
Soraida A. Mogrovejo de, Ayudante 2°	150.—
De Singlau Carlos A., Ayudante 2°	150.—
Personal de Servicio y Maestranza:	
Mejías José Manuel, Ayudante 3°	110.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 2075-H

Salta, Febrero 10 de 1944.

Siendo necesario proveer de fondos al señor Director General de Rentas, Contador Público Nacional don Alberto Pérez Villamil a fin de que abone los gastos que demande el cumplimiento de los Decretos Nros. 1640-H de fecha 31 de diciembre de 1943 y 1915-H del 31 de enero de 1944;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al señor Director General de Rentas don Alberto Pérez Villamil, con cargo de

oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a efectuar los gastos que demandará el cumplimiento de los Decretos Nros. 1640-H de fecha 31 de diciembre de 1943 y N° 1915-H de fecha 31 de enero de 1944.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H- INCISO 1- ITEM 1- PARTIDA 7- de la Ley de Presupuesto vigente con carácter de reintegro, con el producido de la cuenta "Patente Unica de Automotores".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2076-H

Salta, Febrero 11 de 1944.

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de liquidar la suma de \$ 250.— al señor Director del Centro Maternal e Infantil dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social como contribución del Gobierno de la Provincia para ayudar así a aquella Institución en el suministro de alimentos a los niños menesterosos de la Capital,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor Director del Centro Maternal e Infantil dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Doctor Raúl Goytia a fin de que con dicho importe proceda a la adquisición de "Eledon" y "Lactógeno" para los niños menesterosos que atiende esa Repartición y como contribución del Gobierno de la Provincia a tan benéfica obra social.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Anexo H- Inciso Unico- Item 1- Partida 7- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 2077-H

Salta, Febrero 11 de 1944.

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de autorizar al señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales, don Miguel Angel Zigarán para contratar los servicios de un peón baquiano que lo secunde en sus inspecciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al Auxiliar 3°, don Miguel Angel Zigarán a contratar los servicios de un peón baquiano que lo secunde en sus inspecciones de bosques, facultándose a invertir con ese objeto hasta la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), mensuales, que se le liquidará por adelantado con cargo de rendir cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará al ANEXO D- INCISO 12- ITEM UNICO- PARTICULA 1- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 2078-H

Salta, Febrero 11 de 1944.

Vistas las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Auxiliar 3°, don Miguel Angel Zigarán, para que proceda a alquilar en el pueblo de Tartagal una casa que servirá de asiento para las Oficinas de la Inspección de Bosques, facultándose a invertir con dicho objeto hasta la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), mensuales, que se le liquidarán por adelantado y con cargo de rendir debida cuenta.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará al ANEXO D- INCISO 12- ITEM UNICO- PARTICULA 2- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N° 2079-H

Salta, Febrero 11 de 1944.

Expediente N° 11396-letra B|943.

Visto este expediente al cual corre agregado una fianza suscrita por el señor Alejandro Mc. Michael por la suma de \$ 6.000.— para que el señor Rómulo Bini pueda ejercer el cargo de Recaudador de Impuestos de Bosques de Joaquín V. González y atento al informe producido por la Sección Catastro y Registro Inmobiliario de la Provincia por los cuales se comprueba la solvencia del garante.

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la fianza suscrita por el señor Alejandro Mc. Michael por la suma de \$ 6.000.— (SEIS MIL PESOS M|N.), para que el señor Rómulo Bini pueda ejercer el cargo de Recaudador de Impuestos de Bosques de la localidad de Joaquín V. González.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1° de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2081 H.

Salta, Febrero 11 de 1944.

Expediente N.º.11752 letra D|1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita la provisión de 30.000 fichas en blanco con destino al índice personal general de propietarios de la Provincia y un mueble fichero para el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultan más convenientes en razón de su menor precio los presupuestos presentados por la Librería El Colegio y José M. Barrero;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Librería El Colegio la provisión de 30.000 fichas en blanco con destino a la Dirección General de Catastro al

precio total de \$ 220.—, (DOSCIENTOS VEINTE PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que las mencionadas fichas sean recibidas de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase al señor JOSE M. BARRERO la provisión de un fichero de 12 cajones con destino a la Dirección General de Catastro al precio de \$ 170.— (CIENTO SETENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que el mencionado fichero sea recibido de conformidad.

Art. 3.º — El gasto de \$ 390.— (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M|N.), que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputa al Anexo D, Inciso X, Item 1, Partida 2, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2022 H.

Salta, Febrero 12 de 1944.

Expediente N.º 9395 letra C|943 y agregados:

Visto este expediente relativo a las obras de instalación de aguas corrientes en la localidad de Pichanal;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible adoptar medidas urgentes para solucionar las deficiencias existentes en la provisión de agua potable para la referida población;

Que disponiéndose de elementos necesarios para realizar dichos trabajos con motivo del desmantelamiento de los tanques y extracción de cañería ordenado en el pueblo de General Güemes;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Procédase por la Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en la localidad de Pichanal, de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 3 y 4 del expediente de numeración y letra arriba citado y a las especificaciones expresadas en el mismo, debiendo tenerse como base

para dicha licitación el valor presupuestado o sea la suma de \$ 35.453 m|n., (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M|N.), a cuyo efecto se deberán llenar todos los requisitos y formalidades previstas por la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida 11, "Estudios y Obras Aguas Corrientes Campaña" de la Ley 712.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2083 H.

Salta, Febrero 12 de 1944.

Expediente N.º 12578 letra C|1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Hidráulica solicita se le liquide la suma de \$ 5.000.—, a fin de proceder con toda urgencia a efectuar los trabajos de emergencia en el río Rosario, con el fin de defender al pueblo de Rosario de Lerma seriamente amenazado por las crecidas del citado río.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 5.000.—, (CINCO MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Hidráulica con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a los trabajos de defensa en el río Rosario, con el fin de proteger al pueblo de Rosario de Lerma seriamente amenazado por las crecidas del citado río.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712, Partida 14 "Obras de Defensa en los Ríos y Poblaciones".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2084 H.

Salta, Febrero 12 de 1944.

Expediente N.º 11412 letra C|1943.

Visto el informe del señor Jefe de la ex - Sección Irrigación de la Provincia, con relación al desmonte de dos tanques metálicos, extracción de cañerías y otros elementos en el pueblo de General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse hecho cargo del servicio de aguas corrientes del citado pueblo para las Obras Sanitarias de la Nación, se encuentran disponibles en el mismo dos grandes tanques metálicos elevados, que junto a las cañerías, bombas, medidores de agua y otras instalaciones igualmente abandonadas constituyen valiosos elementos cuya recuperación es factible de acuerdo con el informe técnico de referencia;

Que la medida propuesta por la ex - Sección Irrigación de la Provincia es de todo punto de vista oportuna, ya que con una inversión reducida será posible disponer de elementos de suma utilidad, difíciles de obtener en la actualidad y de un valor estimado en \$ 151.800.—, los que por otra parte serán inmediatamente utilizados en instalaciones para mejorar las condiciones sanitarias de diversos pueblos de la Provincia;

Que a este respecto se había previsto por decreto N.º 6487 del 25 de setiembre de 1942, destinar para las obras de habilitación de pozos de agua potable del pueblo de Pichanal parte de estas instalaciones sin que fuera llevado a la práctica por carecerse de partida disponible para ello;

Por todo lo cual y visto el informe de la Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Hidráulica a llamar a licitación pública para los obras de desmonte y traslado de dos tanques de hierro, extracción de cañerías, bombas y otros implementos relacionados con los antiguos servicios provinciales de aguas corrientes en el pueblo de General Güemes, de acuerdo con el presupuesto que corre a fs. 16 a 17 del expediente de numeración y letra arriba citado, y a las especificaciones expresadas en el mismo, debiendo tenerse como base para dicha licitación, el valor presupuestado o sea la suma de \$ 22.770.—, (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M|N.), a cuyo efecto deberán llevarse todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712, Partida 11, "Estudios y Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2085 H.

Salta, Febrero 12 de 1944.

Expediente N.º 12388 letra C|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "LA NACION" presenta factura por la suma de \$ 510.—, m|n., por concepto de publicación de aviso sobre licitación pública para contratar la explotación mixta del Molino Harinero desde el 25 de diciembre al 5 de enero ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 510.—, (QUINIENTOS DIEZ PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "LA NACION" en pago de la factura que por el concepto de publicación de aviso sobre licitación pública para contratar la explotación mixta del Molino Harinero de Salta corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto para el año 1943, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2086 H.

Salta, Febrero 12 de 1944.

Vista la renuncia presentada por el señor Néstor López del cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta, y atento a las razones invocadas en la misma:

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor NESTOR LOPEZ, del cargo de Inspector del Banco Provincial de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 2087 H.

Salta, Febrero 12 de 1944.

Expediente N.º 11021-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 2000 planillas en blocks de 100 hojas cada uno y 5000 recibos en blocks de 50 hojas duplicadas, una perforada y otra fija, según muestra que adjunta, con destino a la Sección Contaduría de dicha Repartición; atento al presupuesto presentado por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 2000 planillas en blocks de 100 hojas cada uno y 5000 recibos en blocks de 50 hojas duplicadas, una perforada y otra fija con destino a la Sección Contaduría de Dirección General de Rentas, por un importe total de \$ 82.90 según presupuesto presentado por la misma, suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad de que dicha provisión sea efectuada de conformidad.

Art. 2.º — El gasto que demandé el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H — INCISO 1 — ITEM 1 — PARTIDA 1 — del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2104 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 12128-Letra N|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por la suma de \$ 120 m/n. por concepto de publicación de un aviso referente al balance de Tesorería General por el mes de noviembre de 1943; y atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente al balance de Tesorería General por el mes de noviembre ppdo., corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery
Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2105 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Catastro solicita se le liquide la suma de \$ 7.000.— a fin de que con dicho importe pueda adquirir el material necesario para dar comienzo de inmediato a la realización del catastro general, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Créase la cuenta "Dirección General de Catastro Valores a Reintegrar" a la que

se acreditará la suma necesaria para el cumplimiento del presente decreto, tomando los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegrarlos en oportunidad de prestarse por parte del Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para disponer de la partida 4 — del artículo 8.º de la Ley 712.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de \$ 7.000.— (SIETE MIL PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección General de Catastro con cargo de rendir cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a la adquisición del material necesario para sus inmediatas actividades, pudiendo contratar por licitación verbal o con determinada persona en razón de que por la urgencia del caso puede aplicarse lo dispuesto en el artículo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2106 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 12192-Letra N|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por la suma de \$ 110.— m|n. por concepto de publicación de aviso referente a la licitación para la explotación mixta del Molino Harinero y su postergación; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 110.— (CIENTO DIEZ PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" por concepto de publicación de aviso referente a la licitación para la explotación mixta del Molino Harinero y su postergación, cuya factura corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto para el año 1943, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada

en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2107 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 3146-letra M|1943.

Visto este expediente al cual corren agregadas todas las actuaciones practicadas por la Dirección de Irrigación de la Nación con el fin de construir un dique nivelador en el Río Tala, límite entre las Provincias de Salta y Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajo por el régimen de financiación a que ha sido sometido por la repartición mencionada, debe quedar excluido de la Ley N.º 6546, por cuanto, además sólo se construirá una parte del sistema de riego, el que quedará bajo la administración de la Nación y a cargo de las Provincias la conservación de las obras y la distribución de las aguas en sus respectivas jurisdicciones;

Que la obra de referencia ha sido presupuestada en la suma de \$ 680.000.—, que serían reintegrados al Gobierno Nacional en 50 cuotas anuales, divididas en partes iguales y para ser aportadas por cada uno de los Estados beneficiados, por cuanto los caudales a distribuirse lo serán por partes iguales;

Que a ello se debe agregar, el gasto de más o menos \$ 10.000.—, anuales por el concepto de explotación y administración que estaría también a cargo de ambos Estados en iguales proporciones.

Que la necesidad de realizar la obra de mención, es ineludible, puesto que ella permitirá el aprovechamiento racional y en la mayor proporción posible de las aguas del mencionado Río, que hoy son usados por los ribereños muchas veces sin contralor alguno o se otorgan concesiones que pueden perjudicar derechos ya adquiridos;

Que en cambio con el sistema propuesto, se consultan los intereses de los Estados limítrofes, puesto que ambos reciben un aporte igual de agua;

Que si bien la Intervención Nacional en esta Provincia, por Decreto N.º 1045 de fecha 26

de octubre ppdo. designó un técnico e invito al Gobierno de Tucumán y a la Dirección Nacional de Irrigación a designar otros, con la finalidad de estudiar la conveniencia de realizar la obra en el lugar propuesto; como así considerar los aportes que cada Estado tributaba por medio de sus ríos a las aguas del Río Tala, para establecer una proporción equivalente a ese aporte, se ha llegado a la conclusión de que tal estudio, minucioso y prolijo debe realizarse en un espacio grande de tiempo; lo que causaría serios perjuicios para la iniciación y construcción de las obras, debido a la demora en concluir dichos estudios;

Que por otra parte debe tenerse en cuenta que esa proporción no pueda variar en más o en menos en cantidad muy apreciables, puesto que los ríos tributarios son más o menos análogos en número y con un caudal casi equivalente, como surge de la simple apreciación que puede hacerse con respecto al régimen de los ríos de montaña, que por lo general sujetan sus caudales a las mayores o menores precipitaciones pluviométricas de una zona, no siempre uniformes;

Que en mérito a ello y atento a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo de la Nación por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 22 de enero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente N.º 3146-M/943 del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de esta Provincia, relativo a la Memoria Descriptiva, Cómputos y Proyectos de una presa de derivación a construirse en el Río Tala, documentación preparada por la Dirección de Irrigación de la Nación.

Art. 2.º — Apruébanse las condiciones de financiación y reintegro al Gobierno Nacional del importe de \$ 630.000 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en que ha sido presupuestada dicha obra y que será pagada en cincuenta anualidades por partes iguales a cargo de ambos Estados beneficiarios, quedando igualmente aprobada la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) anuales, por concepto de contribución a los gastos de administración y explotación.

Art. 3.º — El gasto que demande el reintegro por el importe de la obra como así el de administración y explotación, se imputará al presente Decreto, hasta tanto se incluya en Presupuesto.

Art. 4.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 1045 de fecha 26 de octubre ppdo., y oportunamente solicítase de la Dirección de Irrigación de la Nación que la vigilancia que debe ejercitar dicha Repartición Nacional, se amplie hasta entregar el caudal de agua que corresponde a esta Provincia en el territorio de su jurisdicción.

Art. 5.º — Téngase por Ley de la Provincia el presente Decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2108 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos del normal funcionamiento de la Inspección de Vitivinicultura de Cafayate,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto mensual, a partir del 1º de enero de 1944 con imputación al ANEXO D — Inciso XII — Item Unico — Partida 1 del Presupuesto vigente, por los siguientes conceptos:

a) 2 peones para la atención del vivero, a razón de \$ 90.— mensuales cada uno	\$ 180.—
b) 1 Cadete, para la oficina	" 60.—
	\$ 240.—

Art. 2.º — Autorízase el gasto mensual, a partir del 1º de enero de 1944 con imputación al ANEXO D — Inciso XII — Item Unico — Partida 2 del Presupuesto vigente, por los siguientes conceptos:

a) Para alquiler de casa	\$ 40.—
b) Para arrendamiento del vivero	" 15.—
c) Para gastos de Oficina, luz, combustibles, pastaje, drogas, fungicidas, insecticidas, etc	" 100.—
d) Para sostenimiento de un vivero y fomento de fruticultura, compra de semillas y plantas, herramientas, etc. incluidos \$ 50.— m. fijos, para movilidad	" 100.—
	\$ 255.—

Art. 3.º — Estas sumas se liquidarán mensualmente junto con las planillas de sueldos y gastos de la Administración, debiendo el Inspector de Vitivinicultura rendir cuenta detallada de los gastos conforme a la distribución del presente Decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2109 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 12839-letra D|944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita la designación del señor VIRGILIO NUÑEZ para ocupar los cargos de Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Tránsito de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de La Viña,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor VIRGILIO NUÑEZ Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Tránsito de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de La Viña, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia por la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M|N.) para ambos puestos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2110 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Siendo necesario integrar el personal de la Dirección General de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido suprimidos en el Presupuesto vigente como resultado de la nueva estructuración dada a diversas oficinas varios cargos considerados innecesarios;

Que es de estricta justicia preferir al personal afectado por esas supresiones en las de-

signaciones a realizarse para cubrir requerimientos de nuevas reparticiones o las vacantes que se produzcan;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta;

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al Señor Eduardo Figueroa, para desempeñar el cargo de Auxiliar 7º de la Dirección General de Catastro, con la remuneración mensual de \$ 250.— (DOSCIEN-TOS CINCUENTA PESOS M|N.) y con anterioridad al 1º de febrero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2111 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Vista la renuncia presentada por el Rvdo. Padre Tiburcio de Ispizua, del cargo de vocal de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, y atento a las razones invocadas en la misma;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta;

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada por el Rvdo. Padre Tiburcio de Ispizua, del cargo de vocal de la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Decreto N.º 2112 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 12652-Letra N|1944.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "NORTE" presenta factura por la suma de \$ 40.— m|n. por concepto de publicación de aviso referente a licitación para las obras de refección y ampliación del Penal del Buen Pastor, desde el 13 al 28 de

enero ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Dairio "NORTE" en pago de la factura que por concepto de publicación de aviso referente a la licitación para las obras de refección y ampliación del Penal del Buen Pastor corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 17 — Para arreglo y construcción en la Cárcel de Mujeres (Buen Pastor).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Resolución N.º 3322 G.

Salta, Febrero 11 de 1944.

Expediente N.º 6877 letra J|944.

Vista la nota N.º 321 del señor Jefe de la Oficina de Personal en la que hace conocer de este Ministerio las reiteradas faltas de puntualidad y la negligencia en el desempeño de sus cargos de la Ayudante 2º de la Dirección General del Registro Civil Da. María Teresa B. de Agüero y del Ayudante 1º del Archivo General de la Provincia, don Antenor Saravia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Suspender por el término de tres (3) días a la señora **MARÍA TERESA B. DE AGÜERO** Ayudante 2º de la Dirección General del Registro Civil, por las reiteradas faltas de puntualidad en el desempeño de su cargo.

2.º — Suspender por el término de cinco (5) días al señor **ANTENOR SARAVIA**, Ayudante

1.º del Archivo General de la Provincia y llámasele seriamente la atención por las continuas inasistencias, falta de puntualidad y negligencia en el desempeño de sus funciones, haciéndole presente que de continuar en estas faltas será dejado cesante.

3.º — Tome razón la Oficina de Personal y Contaduría General, a sus efectos.

4.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N.º 3319-G (Bis).

Salta, Febrero 9 de 1944.

Expediente N.º 6445 letra D|1944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por la Oficina de Personal y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios del Art. 40 Inciso c) del Presupuesto en vigencia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo a contar del día 24 del actual, al Jefe de Talleres de la Cárcel Penitenciaria, don **PEDRO J. FERREIRA**.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3323 G.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 6296 letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de fecha 29 de enero ppdo., de la Oficina de Personal, que seguidamente se transcribe:

"La licencia que motiva el presente expediente, correspondería sea acordada por quince días con goce de sueldo, de acuerdo al Art. 40 inciso b) del Presupuesto en vigor, pero como la recurrente a incurrido en las faltas establecidas por el Art. 5º inciso b) del Decreto N.º 1610 de fecha 29 de diciembre de 1943, debe descontársele tres días de la licencia mencionada. A sus efectos se devuelve el pre-

„sente expediente. — (Fdo.): Oscar F. Schnaith, „Jefe del Personal“.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Conceder doce (12) días hábiles de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, Sra. MARTA TERESA B. DE AGÜERO.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Resolución N.º 3324 G.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 6432 letra P|1944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por la Oficina de Personal con fecha 29 de enero ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Concédese licencia sin goce de sueldo por tiempo indeterminado y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, al Agente de Investigaciones extraordinario de 3a. categoría, adscripto al servicio de la Secretaría de Jefatura de Policía, don CARLOS HUGO PEREZ.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3325 G.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 6564 letra R|1944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo, como licencia ocasional sin lugar a prórroga y sin que la misma afecte su derecho a la licencia reglamentaria que establece el art. 40 Inciso c) del Presupuesto en

vigor, a la empleada del Registro Inmobiliario Srta. AMALIA LOPEZ OVEJERO.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3326 G.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 6427 letra J|944.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de fecha 29 de enero ppdo., de la Oficina de Personal, que seguidamente se transcribe:

“La solicitud de licencia motivo del presente expediente procede concederla con goce de sueldo, pero solamente por diez días de acuerdo a lo que establece el Art. 40, Inciso a) del Presupuesto en vigor. A sus efectos se devuelve el expediente de mención. (Fdo.): Oscar F. Schnaith, Jefe de Personal”.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Conceder diez (10) días de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don EDUARDO E. SANZ.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3327 G.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 6919 letra M|1944.

Vista la nota N.º 41 de fecha 2 del corriente, de la Municipalidad de Tartagal, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

R E S U E L V E :

1.º — Aprobar la Resolución N.º 56, de fecha 1º del corriente de la Municipalidad de Tartagal, que dice: “Vista la renuncia presentada por la señora Sara Amado de Cazalbón, del cargo de Tesorero y siendo necesario cubrir dicha vacante de inmediato; el Intendente Mu-

municipal, resuelve: Art. 1.º — Aceptar la renuncia presentada por la señora Sara Amado de Cázalbón, del cargo de Tesorero. Art. 2.º — Designar con carácter de ascenso, para ocupar la vacante de Tesorero, a la Encargada de Mesa de Entradas y Archivo, señorita Mercedes Messone. Art. 3.º — Designar a la señora Eva B. de Navas, para ocupar el cargo de Encargada de Mesa de Entradas y Archivo. Art. 4.º — Dejar establecido que las designaciones procedentes lo son, a partir del día de la fecha y con las asignaciones que para cada cargo fije el Presupuesto. Art. 5.º — Comuníquese, cópiese, publíquese, dese al R. M., fecha y archívese.

2.º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia: Nestor Barrantés

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Resolución N.º 10264 H.

Salta, Febrero 11 de 1944. Expediente N.º 12342-Letra C/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Augusto Campos solicita diez días de licencia ocasional con el objeto de contraer matrimonio; y atento a lo informado por el señor Jefe de la Oficina de Personal y por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º — Concédense diez días hábiles de licencia ocasional, al señor Augusto Campos, empleado de Dirección General de Rentas.
- 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10265 H.

Salta, Febrero 11 de 1944. Expediente N.º 12829-Letra D/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección

General de Rentas eleva para su aprobación los cuadros de clasificación suplementarios de La Capital y Campaña, y

CONSIDERANDO

Que los mencionados cuadros de clasificación se encuentran conforme con lo dispuesto por la Ley N.º 1042,

Por ello y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento:

RESUELVE:

- 1.º — Apruébanse los cuadros de clasificación suplementarios de La Capital y Campaña confeccionados por la Dirección General de Rentas para el año 1944.
- 2.º — Tome razón Contaduría General para la confección de las respectivas boletas y Dirección General de Rentas para su cobro.
- 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10266 H.

Salta, Febrero 12 de 1944. Expediente N.º 12326-Letra H/1943.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas a consideración y resolución de este Ministerio, en el cual el Señor Juan Esteban Huerga solicita reconsideración de la clasificación efectuada a su negocio de almacén por menor, invocando que lo clasificado no está de acuerdo con lo que posee en existencia ni con las ventas que realiza; y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

- 1.º — Anúlase, por donde corresponda la patente para el año 1944 extendida a cargo del Señor Juan Esteban Huerga, según boleta, aviso N.º 254 de fecha 20 de setiembre de 1943.

- 2.º — Confecciónese una patente de almacén por menor, correspondiente al corriente año a cargo del Señor Juan Esteban Huerga sobre un capital de \$ 20.000 (VEINTE MIL PESOS M.N.).

3.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10267 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Doctor **Eduardo N. Miguens**, en la cual solicita se le concedan 10 días de licencia sin goce de sueldo por razones particulares,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Concédese 10 días de licencia sin goce de sueldo por razones particulares al Señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Doctor **EDUARDO N. MIGUENS**, y a contar desde el día 6 del corriente mes.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10268 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 12539-letra Y|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Yamil Yazlle solicita reconsideración a la clasificación efectuada con boleta aviso N.º 925 a su negocio de Tienda y Mercería, correspondiente al año 1944, fundamentando la misma en que la existencia en mercaderías no alcanza a \$ 10.000.— y las ventas diarias a un máximo de \$ 50.—; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 974 establece que el contribuyente que no estuviere conforme con la clasificación e importe de la patente fijada en la boleta aviso prescripta por el artículo 21, podrá formular su reclamo por escrito debidamente fundado, dentro de los quince días improrrogables de vencido el término para el empadronamiento que se señaló de acuerdo con el artículo 20;

Que la solicitud de reconsideración está presentada fuera de término por lo que corresponde no hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Confirmar la clasificación efectuada con boleta aviso N.º 925 al negocio de Tienda y Mercería, de propiedad del señor Yamil Yazlle correspondiente al año 1944, en mérito a los considerandos que fundamentan la presente Resolución.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda, O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10269 H.

Salta, Febrero 14 de 1944.

Expediente N.º 12738-letra M|1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Raúl Montoya solicita devolución de la fianza que presentara oportunamente para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Tránsito de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Palomitas; atento al informe de Dirección General de Rentas en el que consta que el recurrente ha cancelado su cuenta con esa Dirección General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Por Contaduría General procédase a la devolución de la fianza de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M|N.), otorgada por el señor Silverio Díaz a favor del señor Raúl Montoya, para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Tránsito de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Palomitas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Resolución N.º 10270 H.

Salta, Febrero 15 de 1944.

Expediente N.º 12325-letra G|944.

Visto este expediente en el cual el Señor José García solicita modificación de la clasificación efectuada a su negocio de almacén por menor y depósito de leña y carbón por considerar que las citadas clasificaciones correspondieron a una sola, lo cual no es procedente por cuanto la Dirección General de Rentas ha comprobado que además del negocio de almacén por menor, tiene un depósito de leña y carbón;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Confirmar la clasificación efectuada al Señor José García, según boleta aviso N.º 811, para el negocio de almacén por menor de fecha 3 de octubre de 1943.

2.º — Confirmar la clasificación efectuada al Señor José García según boleta aviso N.º 812 para su negocio de depósito de leña y carbón, de fecha 25 de setiembre de 1943.

3.º — Pase a Dirección General de Rentas a los efectos de que haga conocer al recurrente la presente Resolución.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y
R E M A T E S**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA N.º 40

Llábase a licitación pública para la provisión de carne a la Proveduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1944, a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviaría y Caseros.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.

Ing. EMILIO MONTANE

Administrador

I. Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ACOSTA. Salta, 5 de Febrero de 1944.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.
Nº 0623

EDICTO:

Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Masitería y Depósito de Frutas y Legumbres, de propiedad de don Diego López, ubicado en el pueblo de Metán, de esta Provincia, a favor de los hijos mayores del mismo vendedor señores Adolfo y Amber Antonio López; con domicilio los contratantes en el pueblo de Metán; debiendo de conformidad a la Ley N.º 11867 realizarse las oposiciones en el domicilio de los compradores o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero N.º 572-378 — **Alberto Ovejero Paz,** Escribano Público Nacional.

Nº 0624

Testamentario y Sucesorio: El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil doctor Carlos Cornejo Costas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores al juicio sucesorio de Doña Vicenta Arroyo de Pardo y al testamentario de Don Nicolás Pardo. Salta, Febrero 7 de 1944.

Juan Carlos Zuviaría, Escribano Secretario.

Nº 0625

EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil doctor Ricardo Reimundín, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FLORES, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en "El Intransigente" y "Norte".

Salta, Setiembre 10 de 1943.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Nº 0626

CITACION. — Por disposición del Juez Civil de 2ª Nominación doctor Ricardo Reimundín, se cita durante seis meses al ausente don Miguel Artaza, para que comparezca a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de declararse su presunto fallecimiento por ausencia. Salta, Setiembre 29 de 1943.

Julio R. Zambrano, Secretario.

Nº 0627

ESCRIBANIA N° 1

Mitre 135 — Salta

A los efectos que hubiere lugar se hace saber a los interesados y acreedores que por ante el suscripto se tramita el contrato de disolución de la Sociedad "CASTILLO & BASSANI", por el cual tomará a su cargo el señor socio don Oscar Castillo Gaubeca el ACTIVO Y PASIVO de dicha Sociedad al 1° de Enero de 1944. Dicha Sociedad gira en esta plaza en el ramo de Materiales de Construcción y rubros afines al mismo y con domicilio en esta Ciudad Calle Alvarado N° 1014.

Salta, Febrero 13 de 1943. — **Ricardo E. Usandivaras**, Escribano Nacional.

N° 0628

EDICTO: El Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 1, en el juicio "Ejecutivo: Jacinto Ruiz vs. Tomás Chaves", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 28 de diciembre de 1943. Autos y Vistos Fallo: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas, regulándose el honorario del Dr. Sergio Cornejo Isasmendi en Cincuenta y cinco pesos m/n. Notifíquese por edictos (Art. 460 del C. de P.). Repóngase. — D. Fleming Benítez. Ante mí: J. Soler". — Lo que el suscrito Secretario hace saber al interesado. — Salta, Febrero 14 de 1944. **Julio Soler**, Secretario.

N.º 0629

POR GUSTAVO MAROCCO

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N° 2, en Deán Funes 92, el 23 de Febrero, horas 17, venderé, en el juicio por cobro de salario, José Toranzo vs. Barrionuevo Hermanos, lo siguiente: Un motor quemador de petróleo; una báscula con seis pesas, una caja de fierro, una máquina de escribir "La Continental", un mostrador con piedra mármol. — **Gustavo Marocco** - Martillero.

N.º 0630

COMPRA - VENTA DE NEGOCIO

A los fines determinados por la Ley N° 11.867 se comunica a terceros en general por ante el Escribano don Roberto Diaz, se tramita la compra venta del negocio de panadería y pastelería denominada "La Preferida", ubicada en la calle Alem esquina Cabred del pueblo de General Güemes de esta Provincia, de propiedad del señor Bartolomé Victor Ballesteros. Se enajena a favor del señor Alberto Jesús Ra-

mos Rodríguez, que acostumbra llamarse Alberto Ramos. Fijan domicilio, comprador y vendedor en el del Escribano nombrado. Para oposiciones y reclamaciones en el domicilio del escribano calle Mitre N.º 319 de esta Ciudad. Salta, Febrero de 1944. **Roberto Diaz**, Escribano. N.º 0631

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez de Paz Letrado N.º 1 venderé el 29 Febrero horas 17, Zuviría 453, un trinchante; una vitrina tipo Chipendale con espejos y repisas el primero una mesa moderna; seis sillitas tapizadas en cuero. Sin Base. Seña 30 %. Embargo preventivo Carlos Arias vs. María B. de Aizicson. N.º 0632

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Comercio venderé el 19 Febrero, horas 17 Zuviría 453, 200 animales lanares entre ovejas y capones. Sin base, al contado. Seña 30 %. Embargo preventivo Antonio Mena vs. Julian Cussi. N.º 0633

JUDICIAL — ANTONIO FORCADA

Orden Juez Paz Letrado N° 1. Venderé el 29 Febrero horas 16, una mesa para billar; 16 bolas; 12 tacos. Sin base. Seña 30 %. Embargo preventivo Julio Catalán vs. Juan D. Chividini. N.º 0634

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas el Dr. Juan A. Urrestarazu con poder suficiente y en representación de D. Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de un inmueble -manzana N° 16- situado en la ciudad de Orán, y en el cual adquirió los derechos y acciones que correspondían a los herederos en la sucesión de doña Lisia Alvarez de del Carril (antes de Burgos) siendo los límites del inmueble: Sud, calle López y Planes; Norte, calle Alvarado; Este, calle Esquíu y Oeste calle Rivadavia; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 31 de 1943. Y VISTOS: Atento lo dictaminado por el señor Fiscal, téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y "La Provincia" y por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos

al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se hará lugar a la información solicitada. Oficióse al señor Intendente Municipal de Orán y a la Dirección General de Obras Públicas para que informen si se afectan terrenos municipales o fiscales. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto oficióse al Jefe de Paz de Orán. Habilítense la forma del próximo mes de Enero para las publicaciones ordenadas. Al otro sí téngase presente. CORNEJO COSTAS. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Nº 0635

EDICTO DE MINAS. — Expediente 978-P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Diciembre 5 de 1942, los señores Carlos Alberto Peyret y Eufasio Plaza, fijando domicilio en Sarmiento 76 de esta Ciudad, solicitan permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y hierro y sus derivados, en terrenos sin cultivar ni cercar, de la Sucesión Gonza, H. Chocobar, Santiago Corral y otros, Cachi, departamento de esta Provincia, en una superficie de 2000 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 8 del citado expediente, como sigue: Partiendo del mojón Nº 6 de la mensura de la finca Gibraltar, lugar conocido por Peña Agujereada, figurando en el

croquis punto (1), se trazará una línea de 1600 metros con rumbo Norte 63º al Oeste, ubicándose el punto (A); de aquí y con dirección Oeste verdadero se medirán 5000 metros ubicándose el punto (B); de aquí se medirán 4000 metros hacia el Norte ubicándose el punto (C); de aquí se medirán 5000 metros al Este para ubicar el punto (D), y de aquí se medirán 4000 metros hacia el Sud llegándose al punto (A); cerrándose así la zona del cateo solicitado. Publicación en el diario "El Intransigente".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Febrero 16 de 1944.

Horacio B. Figueroa

Escribano

Nº 0636

SUCESORIO. — Citación a Juicio por disposición del Juez de Paz Propietario de Coronel Moldes —Departamento de La Viña— Provincia de Salta, Don Agustín Acuña, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Cleope Chiliguay y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios El Intransigente y La Provincia y por una vez en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado a cargo del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

A. Acuña, J. de P. P.

1944

CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos
S A L T A